



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023177210

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 07 de Julio del 2023



VISTO:

El Nota Informe N° 048-2023-GRSM/MRAH/GTAH-T/OP de fecha 04 de julio de 2023, elaborado por la Oficina de Recurso Humanos de la Gerencia territorial ; sobre cese definitivo por limite de edad del señor JACOB PINTO RIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jacob Pinto Ríos, identificado con DNI N° 01017282, servidor civil nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Micro Región Alto Huallaga Gobierno del Gobierno Regional San Martín, el 22 de Julio de 2023, cumple setenta (70) años de edad.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el artículo 34° del referido Decreto Legislativo, concordado con el artículo 32 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el término de la carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución.

Que, el artículo 183° del citado reglamento precisa que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Y conforme al artículo subsiguiente, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ
HUGO LÓPEZ REATEGUI
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



Documento Nro: 001-2023105393. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=45c48abdqb181q4d56q8852q7c30b7008316>



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023177210

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Que, según lo consignado en su Documento Nacional de Identidad N° 01017282, el señor JACOB PINTO RIOS, cumple setenta (70) años de edad el 22 de julio de 2023; por lo que corresponde emitir el acto administrativo formalizándose el término de la carrera administrativa por causal de límite de edad, como servidor civil nombrado de la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, artículo 35° literal a), en concordancia con el artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, correspondiendo efectuar la liquidación de sus beneficios sociales a que hubiera lugar.



Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Centésima Undécima Disposición Complementaria Final autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE.



Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, donde se tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Siendo las disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276.

Que, el señor JACOB PINTO RIOS, servidor civil de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, venía ocupando el cargo estructural de Espe. Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2 de la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, ha laborado desde el 01 de enero de 1973; acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de CINCUENTA (50) AÑOS, CINCO (6) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS al 21 de julio del 2023.

COMPENSACIÓN VACACIONAL

El literal a), del numeral 1, del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de



Trámite: 028-2023177210

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

vacaciones (...)" Del mismo modo, el artículo 4.1 del Decreto Supremo N° 4202019-EF, precisa que la compensación vacacional: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de dos (2) periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social". Se advierte que, el servidor civil JACOB PINTO RIOS si cuenta con pendiente el uso físico de vacaciones correspondientes al año 2022, por lo que corresponde efectuar cálculos al respecto.

JACOB PINTO RIOS, al 22 de julio de 2023, tenía acumulado 01 periodo de 30 días de vacaciones, derecho de gozar físicamente de vacaciones. Por lo tanto, se formula el cálculo de la compensación por vacaciones trunca, de acuerdo al artículo 4.2 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, según el siguiente detalle:

Compensación por vacaciones: Proporción del MUC y del BET que percibe el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados.

Periodos de vacaciones pendiente acumulados: 1 año

Nivel remunerativo: F-2

Monto Único Consolidado: S/ 982.00

Beneficio Extraordinario Transitorio: S/ 57.90

Base de cálculo: S/ 1,039.90

Total Compensación por Vacaciones: S/ 1,039.90

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

El artículo 2° de la Ley 31585, Ley que Incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, indica que, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. (...), para los que cesan a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio la Remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la escala base del Incentivo Único CAFAE, pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados, asimismo, en su única Disposición Complementaria Transitoria, indica que, el





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023177210

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

pago de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 276, se implementa excepcionalmente de la siguiente manera: (...)



servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023.
- 30% en el año fiscal 2024.



De acuerdo al referido artículo, la Compensación por Tiempo de Servicio que le corresponde al señor JACOB PINTO RIOS, que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) por los años de servicios = 30 años como máximo; se calculan de la siguiente manera:

MONTO PROMEDIO MUC

	PERIODO	NORMATIVA	MESES	MUC-STA
1	Enero a junio 2023	DS. 320-2022-EF	6	982.00
2	Enero a diciembre 2022	DS. 420-2019-EF	12	738.10
3	Enero a diciembre 2021	DS. 420-2019-EF	12	738.10
4	Julio a diciembre 2020	DS. 420-2019-EF	6	738.10
PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES			36	778.75

PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE

	PERIODO	NORMATIVA	MESES	INCENTIVO ÚNICO - CAFAE
1	Enero a junio 2023	DS. 003-2022-EF	6	1,560.00
2	Enero a diciembre 2022	DS. 003-2022-EF	12	1,560.00
3	Enero a diciembre 2021	D.S. 427-2020-EF	12	1,360.00
4	Julio a diciembre 2020	DS. 421-2019-EF	6	1,210.00
PROMEDIO INCENTIVO UNICO - CAFAE 36 MESES			36	1,435.00

Total de tiempo de servicios para el cálculo de CTS: 50 años, 6 meses y 22 días.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA TOCACHÉ
HUGO COPEZ REATEGUI
JEFE DE RECURSOS HUMANOS





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023177210

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Nivel remunerativo	:	F-2
Promedio Monto Único Consolidado	:	S/ 778.75
Promedio Incentivo Único – CAFAE	:	S/ 1,435.00
Cálculo	:	S/ 2,213.75 x 30 años = S/ 66,412.50

Total Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 66,412.50



Que, siendo así, la oficina de Recursos Humanos de la Gerencia territorial Alto Huallaga- Tocache, ha emitido la Nota informativa N° 048-2023-GRSM/MRAH/GTAH-T/OP, de fecha 04 de julio del 2023, en el cual señala que deviene en procedente emitirse el Acto Resolutivo mediante el cual se cese de la carrera administrativa, a partir del 22 de julio del 2023, al señor JACOB PINTO RIOS, del cargo estructural de Especialista administrativo II, Nivel Remunerativo F-2 de la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, por la causal de límite de edad. Asimismo, se debe reconocer al servidor civil 50 años, 6 meses y 21 días de servicios prestados al Estado, al 22 de Julio de 2023. Del mismo modo, se debe otorgar a favor del señor JACOB PINTO RIOS, el pago de la suma equivalente a Un Mil Treinta y nueve y 90/100 soles (S/ 1,039.90) por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas. Asimismo, el pago de la suma equivalente a Sesenta y Seis mil Cuatrocientos Doce 50/100 soles (S/ 66,412.50) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el mismo que deberá ser pagado según lo dispuesto en el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

HUGO LOPEZ REATEGUI
V.º B.º
ADMINISTRADOR
RECURSOS HUMANOS

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, y estando a lo facultado el Gerente de la Gerencia Territorial Alto Huallaga, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 19-2023 GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR DE LA CARRERA

ADMINISTRATIVA, a partir del 22 de julio del 2023, por la causal de límite de edad, al servidor civil JACOB PINTO RIOS, con nivel remunerativo F-2, trabajador de la Gerencia Territorial alto Huallaga – Tocache; del Gobierno Regional San Martín, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023177210

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al ex servidor civil JACOB PINTO RIOS, cincuenta (50) años, Seis (6) Meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, al 22 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, a favor del señor JACOB PINTO RIOS, el pago de la suma equivalente a UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES (S/ 1,039.90) por concepto de Compensación por Vacaciones, en su condición de ex servidor civil nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y de Remuneraciones de la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR, a favor del señor JACOB PINTO RIOS, el pago de la suma equivalente a SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 50/100 SOLES (S/ 66,412.50) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el mismo que deberá ser pagado según lo dispuesto en el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, según el siguiente detalle:

FECHA DE CESE	PAGO DE CTS POR AÑO		TOTAL
	2023 70%	2024 30%	
22/07/2023	S/ 46,488.75	S/ 19,923.75	S/ 66,412.50

QUINTO: SOLICITAR, a la Oficina de Administración que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo tercero y artículo cuarto, egresos que serán con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Alto Huallaga- Tocache de la región San Martín del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR, a partir del 22 de Julio de 2023, LA VACANCIA de la plaza presupuestada de nivel remunerativo F-2.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar, la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas

